





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

EN VÍA PÚBLICA

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1709/2023

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1709/2023 SUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL

ACUSE

Recepción HUMBERTO Día: Hora: 5 · 12 · 23

PARQUES Y JARDINES

COORDINACION DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 31 de octubre de 2023, a la que se le asignó el número de Dictamen 2254, donde solicita la valoración de 1 Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 31 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Dictamen 2254

Pág/n/a1|6









AMBIENTE

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DÍRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MECIO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL ME

SOLICITANTE		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	31 de octubre de 2023	HORA:	17:30	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el dor	micilio	***************************************	DICTAMEN NO. 2254
REFERENCIAS	Liitiitado el doi	THEIRO		A S CAU ST THE

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAPcm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	COLORÍN /En/thina americana	Eliminado el domicilio	Bangueta	.11	62	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	. 6a 20 años	5a19	Ninguno	Cableado	Poda	Arbol inclinado 15° con sistema radicular reprimido, raíz estrangular y expuesta. Tiene una herida compacta en rama, plantas epifitas en base del tronco, resina amarilla y muñones. El sujeto arbóreo presenta pudrición y materia muerta alrededor de algunas partes de la circunferencia de la corteza, desde la base del fuste hasta llegar en elgunas zonas a una altura de 1.70 m, con una penetración entre 6 y 8 cm de materia descompuesta, en donde ya pasada esta profundidad de la conteza "muerta" se notan con vida las capas del cambium; se observa que cicha pudrición está presente en al menos la mitad de la contorno del tronco, no obstante, no se presente de forma continua, pues el desprendimiento de corteza es única en la parte frontal y trasera del tronco. Se hace la anotación que so observa vestigio de termita, lo que presumblemente causó el problema fitosanitario previamente descrito. Posee problemas estructurales como copa desbalanceada -la cual ha causado la inclinación-, chupones, ramas entrelazadas en cableado eléctrico y algunas ramas entrelazadas en cableado dectrico y algunas ramas entrelazadas en cableado decegaje

Dictamen 2254

Página2 | 6









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO.

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE LA

-	TANTE:			FOLIO:	Reporte Exter	00 /	UBICACIÓN
FECHA	Lancia de la companya	31 de octub	re de 2023	HORA:	17:30		
DIRECC	CIÓN			, nords,	11.00		Via Pública
REFER	ENCIAS		Eliminado el domici	lio			DICTAMEN NO. 2254
					r .		
LEY AMBIE	Eliminado el domicilio	PROTECCIÓN	I A TIEDDA E	NEUNATION			Debido a las raice reprimidas, se ha causada algunos daños com levantamiento en las losetas de concreto de la banqueta. So recomiendo reparación de las losetas correspondiente a la acera y ampliación de cajete

EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5., 6.3.1.7., 6.3.1.8., 6.3.2., 6.3.3.4., 7., 7.1., 7.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

FLABORO

Miguel Ángel Gómez Vega

REVISA

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental pará el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376

Dictamen 2254

á/gina3|6

ドラスペートリステルス5×11年のより名前の中国の対象が10回の









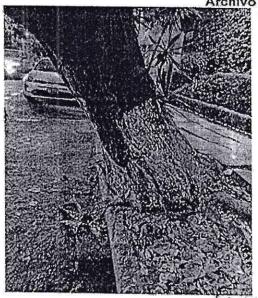
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

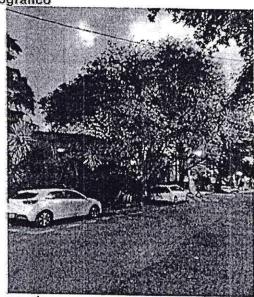
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

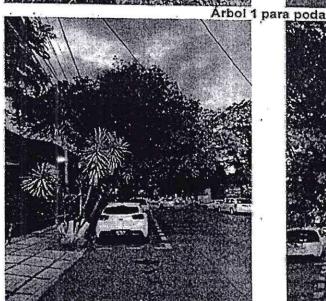
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE L

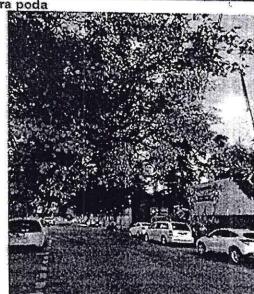
SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA;	31 de octubre de 2023	HORA:	17:30	Via Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el don	DICTAMEN NO. 2254			
REFERENCIAS	Eliminado el don	licilio			

Archivo fotográfico









Arbol 1 para poda

Dictamen 2254

Página4 | 6

Canario S/N, Esq. Calle 10, Gol. Tolleca, Alcaldia Álvaro Obragón, C.P. 01150, Cuidad do Nexisto Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVED	FORDERSON AND ANY ADDRESS.
OH SECONORY	GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECTION	DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL N.
	THE THEORY IN THE PROPERTY ACTOR ACT

SOLICITANTE:		FOLIO:	Devent But		
FECHA:	31 de octubre de 2023		Reporte Externo	Via Pública DICTAMEN NO. 2254	
DIRECCIÓN	01 de octubre de 2023	HORA:	17:30		
REFERENCIAS	Eliminado el domicili	0			

Archivo fotográfico







Árbol 1 para poda causó levantamiento en las losetas

Dictamen 2254

Página516

Utilis Caltanto S.M., Esq. Calle 10, Gol. Tolleca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de Xióxico Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501

いいとうとしているとのにのいめのできたとうというというというできたが、









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: COLORIN/Erythrina americana; que se yergue en el control de la esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: COLORIN/Erythrina americana; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis, que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/Srp*

Dictamen 2254

Página6|6